



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 338-2025-A-HMPP-PASCO.
Pasco, 30 de setiembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTOS:

El Memorando N° 0907-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0434- 2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, Informe N° 01761-2025-GM-GDTI-HMPP de la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 0572-2025-HMPP-GM-GI/SGPDT de la Subgerencia de Desarrollo Territorial y el Acuerdo de Consejo N° 124-2025/HMPP-CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, estipula que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9° ATRIBUCIONES DEL CONSEJO, inciso 25 señala que corresponde al Concejo Municipal **“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”.**

Que, mediante OFICIO N° 166-2025-D-IEI-EMBLEMÁTICA-35002- “ZAO” de fecha 04 de setiembre de 2025 solicita en atención numeral 20 del artículo 9 y artículos 64 y 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 que se inicie el proceso de Donación del bien inmueble ubicado en el Cercado de Chaupimarca Mz S Lote 9, Distrito de Chaupimarca, Provincia y Departamento de Pasco, con un área de 1.127.70 m2 e inscrito con Partida Registral P13010543 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Pasco, el cual se deberá ser destinado al Ministerio de Educación.

Que, en el artículo 56° numeral 1 de la citada Ley, hace mención a aquellos bienes que forman parte de la propiedad municipal, considerando dentro de ellos a los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. Así mismo en su artículo 59° se menciona de aquellos bienes municipales, que pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación. Arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de consejo municipal.

Un futuro diferente



Que, mediante OFICIO N° 166-2025-D-IEI-EMBLEMATICA-35002- “ZAO” de fecha 04 de setiembre de 2025 solicita en atención numeral 20 del artículo 9 y artículos 64 y 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 que se inicie el proceso de Donación del bien inmueble ubicado en el Cercado de Chaupimarca Mz S Lote 9, Distrito de Chaupimarca, Provincia y Departamento de Pasco, con un área de 1.127.70 m2 e inscrito con Partida Registral P13010543 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Pasco, el cual se deberá ser destinado al Ministerio de Educación.

Que, con Informe Legal Nro. 430-2025-DSVR_OGAJ, de fecha 16 de setiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA, que se declare PROCEDENTE la solicitud de donación del bien inmueble ubicado en el Cercado de Chaupimarca Mz S Lote 9, Distrito de Chaupimarca, Provincia y Departamento de Pasco, con un área de 1.127.70 m2 e inscrito con Partida Registral P13010543 de propiedad de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, a favor del MINISTERIO DE EDUCACION, la misma que deberá ser PROPUESTO Y APROBADO EN SESIÓN DEL MAGNO CONSEJO MUNICIPAL acorde a la normativa antes señalada.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 124-2025/HMPP-CM, de fecha 22 de setiembre de 2025, en sesión ordinaria N° 18 de fecha 18 de setiembre de 2025, se aprueban por UNANIMIDAD con los votos de los 11 regidores del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de Concejo, APROBAR, la DONACION del bien inmueble ubicado en el Cercado de Chaupimarca Mz S, Lote 9, del Distrito de Chaupimarca, Provincia y Departamento de Pasco, con un área de 1.127.70 m2 e inscrito con Partida Registral P13010543 de propiedad de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, a favor del MINISTERIO DE EDUCACION;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DONACION del bien inmueble ubicado en el Cercado de Chaupimarca Mz S, Lote 9, del Distrito de Chaupimarca, Provincia y Departamento de Pasco, con un área de 1.127.70 m2 e inscrito con Partida Registral P13010543 de propiedad de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, a favor del MINISTERIO DE EDUCACION, teniendo los siguientes detalles:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIA
FRENTE	28.85	Calle Lima
DERECHA	6.15, 0.45, 17.20, 7.55 y 17.00	Lote 8, Lote 7 y Lote 9A
IZQUIERDA	12.70, 19.10, 9.95 y 11.70	Lote 10, Lote 15, Asociación Gregorio Cornelio
FONDO	14.40, 4.65, 7.90 y 1.10	Asociación Gregorio Cornelio

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto resolutivo a las áreas competentes para su conocimiento y demás fines; asimismo encargar bajo responsabilidad a la oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente en el portal web: <https://munipasco.gob.pe/> de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente